

El Menorquin,

Periódico literario, científico e industrial.

Se publica todos los días, excepto los lunes y siguientes festivos.

Puntos y precios de suscripción.

En Mahón..... Tip. de Fabregues, hermanos y
Precio: 6 reales al mes, adelantados.

En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelan-
tados.

Fuera de la Isla, Remitiendo el importe de la suscripción por
trimestres adelantados, en sellos o libranza.
Precio: 24 rs. vn. trimestre.

Año II.— Núm. 288.

Director y Editor responsable:

Bernardo Fabregues y Sintés.

Avances y Reclamos.

Los suscritores, un centimo de real la letra.
Los no suscritores doble.
Y las repeticiones a la mitad de precio.
Los títulos, estados y vietas se pagaran por la dimension
que ocupen.

Administracion y Redaccion: calle del Norte, 1.
Horas de oficina para avances, de 9 a 4 de la mañana.

Mahón, viernes, 29 de noviembre de 1867.

Crónica General.

De La Correspondencia.

Envueltos en un sencillo uniforme de zua-
yo pontificio, se han encontrado en el cam-
po de batalla de Mentana los restos del baron
de Walermé d'Esp, doctor de la Universidad
católica de Lovaina. Era joven, pertenecía
á una de las primeras casas de Bélgica y
agababa de doctorarse y establecerse en Pa-
ris con objeto de ampliar sus estudios econó-
micos, cuando teniendo noticia de lo que en
Roma se preparaba, corrió á alistarse como
simple soldado.

El Sr. Gachard, director general de los
archivos de Bélgica, que ha estado encarga-
do de una mision científica en Italia, acaba
de recoger en los archivos de Turin intere-
santes documentos para la historia de los
Países Bajos, que tienen tambien interes pa-
ra España. Entre ellos se distinguen nota-
blemente una correspondencia autógrafa de
Felipe II con el duque de Saboya Manuel
Filiberto; un diario escrito de puño y letra
de este último, acerca de los acontecimien-
tos políticos y militares que produjeron la
paz de Chateau-Cambresis; una coleccion de
cartas dirigidas al mismo príncipe por el
cardenal de Granville; y otra corresponden-
cia autógrafa de Felipe II con las infantas
Isabel y Catalina, durante el viaje que hizo
a Portugal para tomar posesion del reino en
1581, 1582 y 1583. Parece que estas car-
tas del Rey Felipe II á sus hijas son únicas.
En la biblioteca privada del Rey Víctor
Manuel, el sabio archivero ha encontrado
una preciosa coleccion de escritos y memo-
rias políticas de Mercurino di Gattinera, gran
canciller de Carlos V, de los cuales muchos
se refieren á la cautividad de Francisco I en
España.

Del Diario de Barcelona.

Paris 18 de noviembre de 67.

Se lee en el Journal: Si las noticias de

nuestro corresponsal de Florencia son exactas
 el general Menabrea ha encargado al señor
 Nigra que declare al gabinete de las Tulle-
 rias que si muy en breve no se da una so-
 lucion á la cuestion romana en el sentido de
 las aspiraciones nacionales de Italia, será al-
 tamente crítica la situacion de la dinastía de
 Saboya.

Nos envian de Milan el texto del artículo
 mas importante de la Liga asociada, que es
 el nombre que dan á la asociacion numerosa
 ya para no admitir mercancías francesas. He
 aquí este artículo:

«Todos los socios se comprometen á no
servirse de mercancías francesas hasta que la
Francia deje a la Italia la ciudad de Roma»

Crónica local.

La compañía lirico-italiana que
actúa en nuestro teatro, en el corto espacio
de veintiseis días ha puesto en escena las
óperas *I Lombardi*, *D. Checco*, *Lucrecia Bor-
gia* y *Lucia di Lammermor*. En cada una de
sus representaciones el público inteligente ha
podido apreciar debidamente el mérito par-
ticular de cada uno de los artistas que han
tomado parte en su ejecucion, y en todas
la compañía se ha colocado á una altura sin
ejemplo en los fastos de nuestro coliseo.

Sentado este precedente, algunos amigos
nuestros nos han rogado hiciéramos público
que tendrian un gran placer si por esta mis-
ma compañía, que tantos lauros va conquis-
tando; se empezaran los ensayos para po-
ner en ejecucion la *Fidanzata Corsa*, ópera
de nuestro nunca bastante bien reputado com-
patrio el Maestro D. Benito Andreu, quien
segun tenemos entendido acaba de completar
su magnífica obra con una ária de introduc-
cion para tiple, que si bien no nos es cono-
cida, sabemos se tiene formado de ella el
mejor concepto, y estamos seguros de que
su representacion seria mas que nunca calu-
rosamente acogida por el público, y añadi-
ria un nuevo florón á la corona de siempre

vivas que tan bien merecida tiene el Señor
Andreu. Por lo que toca á la compañía, no
podemos menos de elogiarla, pondría de re-
lieve una vez mas los particulares y verda-
deros dotes de los artistas que la componen,
y puede prometerse desde luego un lucrati-
vo resultado, como lo han obtenido cuantos
han ejecutado esta bella produccion del
célebre maestro mahonés.

Y si á todo esto agregamos la circunstan-
cia de que pronto vamos á tener entre no-
sotros al campeón anglo-americano Farragut,
cuyo origen menorquin está fuera de
duda, y que es sabido se tiene pensado ob-
sequiarle en varios puntos de la isla, ¿no
aumentaría el entusiasmo y sería mas com-
pleta la ovacion, si el dia que el célebre
Almirante concurriera al teatro, pudiese
ofrecersele una funcion en que se ejecutara
la obra de un hijo de Menorca, de un pai-
sano del padre del mismo Gefe de la escau-
dra norte-americana.

Así creemos sucederá; pues no dudamos
de la amabilidad del señor Andreu, accede-
rá gustoso al deseo de los iniciadores del
pensamiento, y estamos convencidos de la
brillantez del éxito, teniendo en cuenta el
indisputable mérito de la obra, la acertada
direccion del Señor Fayas, digno discípulo
del renombrado autor, y las bellas cualidades
artísticas de los individuos de la actual com-
pañía.

Siendo de interés general, inser-
tamos en nuestro folletín el Reglamento pa-
ra la conservacion y policía de las carreteras,
copiándolo del n.º 78 de la Gaceta.

Dice el Diario de Palma:

«En los periódicos de Mahón vemos que
por la autoridad municipal de aquella ciudad
se ha dispuesto que los vendedores de carne
y pescado espendan dichos artículos por li-
bras sencillas ó sean tercias y no por libras
carniceras, señalándose un precio arreglado
á la vigente ley monetaria para la menor
fraccion indicada. Conveniente seria que nues-
tras autoridades adoptaran iguales medidas

haciéndolas estensivas al pan, mandando se fijaran en las tahonas y espendedurias los precios por libras y de este modo se evitaria el abuso que en todas se observa de vender el pan al peso de su capricho. Rogamos á quien corresponda no desatienda nuestra indicacion, pues en llevarla a cabo están interesados el bien público y la clase proletaria, sobre la cual pesan con mas fuerza las consecuencias de este desarreglo.»

Ya era tiempo... Leemos en «El I leño»:

«El Correo de Mallorca en su número de ayer pide que, atendiendo a que los vendedores de petróleo no tienen una medida autorizada para vender dicho líquido, que se les sujete á espenderlo adoptando por medida el litro, ya que dentro algun tiempo será obligatoria la aplicacion de las pesas y medidas del sistema métrico.

Si es cierto que dichos vendedores no tienen medidas selladas por el encargado de la municipalidad, creemos con nuestro colega que urge se disponga lo conveniente para que no se defrauden los intereses del público, y que sería oportuna la adopcion del litro para dichas ventas.»

De desear sería que en Mahon se adoptaran iguales disposiciones.

Quiero ser músico... Dice «El Trovatore», de Milan, que en los Estados Unidos se ha organizado una banda militar compuesta toda de señoras.

El último número que hemos recibido de «La Gaceta Industrial» correpondiente al 15 de este mes, contiene el siguiente sumario:

«Exposicion universal de Paris.—La embarcacion Oriolle.—Vidrio y cristal: seccion francesa.—Perfeccionamiento aplicado á la fabricacion de bugias esteáricas.—Viaje aéreo en el globo cautivo de la Exposicion.—Experiencias hechas con la locomotora Lotz para caminos ordinarios.—Boletín tecnológico: Desinfeccion del petróleo.—Máquina de vapor americana.—Cerámica.—Tratamiento del cuerno ó asta de búfalo.—Variedades: M. Faraday.—Noticias generales: Exposicion nacional española.—Reforma arancelaria.—Vestigios de la Exposicion de 1867.—Más sobre la ametralladora.—Acero Bessemer.—Sustitucion de los rails de acero Bessemer á los de hierro en las partes mas fatigadas de los caminos de hierro.—Cursos del conservatorio de artes y oficios.—Reconstruccion del canal del Meno, complemento del canal del Istmo de Suez.—Anuncios.»

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy
San Siquino obispo y mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra del Refugio, en la iglesia de las Religiosas Concepcionistas.

Mañana en la parroquia de Santa María, al anocheecer se dará principio al devoto y solemne novenario de la Purísima Inmaculada Virgen María.

Santo de mañana.

† San Andrés, apóstol.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barómetro á las 7 h. m.	Temperatura centígrada		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milim.	Serenidad media	Viento á las 9 h. mañana — Direccion.	Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.
		Max.	Min.					
28.	767.	13.5	9.3	72		7	No fresco.	4.

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL. Sale á las 6 h. y 59 ms. — Pónese á las 4 h. y 38 m.

LUNA. Sale á las 9 h. y 26 m. m. — Pónese á las 7 h. y 32 m. r.

ORDEN DE LA PLAZA

del 28 de Noviembre de 1867.

Servicio para el 29.

Gefe de día: D. Salvador Lechuga y Lechuga, Teniente Coronel del regimiento infantería de América n.º 14. — Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. — El Teniente Coronel Sargento Mayor, — Miguel Ferradas.

ALCANCE.

A las dos y media de ayer tarde fondeó en este puerto el vapor-correo *Menorca*.

De los periódicos que hemos recibido extractamos lo siguiente:

Partes telegraficas particulares de la prensa asociada.

Madrid 22 de noviembre.

La *Gaceta* publica un Real decreto anunciando que el gobierno nombrará, cuando lo considere oportuno, comisionados que tomen parte en los trabajos de los cuerpos colegisladores y sostengan los proyectos de ley presentados por el mismo.

Paris 22 de noviembre.

El Cuerpo legislativo ha adoptado las interpelaciones sobre la política extranjera y la libertad individual.

La *France* anuncia la aceptacion de la Conferencia por el Papa, y dice que la evacuacion de Roma quedará subordinada á la actitud que tome el Parlamento.

Paris 23 de noviembre.

Londres 22.—El gobierno ha recibido un despacho del gobernador de la isla de Tortola, diciendo que el 30 de octubre un huracan causó espantosos estragos, derribando casi todas las casas, y añade que de resultas del mismo huracan perecieron 500 personas en San Thomas.

El cólera aumenta en la Habana.

Paris 24 de noviembre.

Dícese que la Francia propone la ciudad de Munich para punto de reunion de la Conferencia.

Ha corrido el rumor de una nueva invasion garibaldina, pero este rumor no se ha confirmado.

Un telegrama de Tunes anuncia que aflije el hambre á aquel pais.

—Un telegrama de Roma dice que el dia 23 empezará el movimiento de concentracion de las tropas francesas sobre Civitavecchia, y otro de Tolon anuncia que la escuadra de transporte sale mañana para traer una division del ejército de ocupacion de Roma.

Paris 25 de noviembre.

Se dice que el Papa consiente en tomar parte en la Conferencia con condicion de que esta se reuna en Roma.

El dia 2 de diciembre se reunirá en Munich la conferencia militar de los Estados de la Alemania del Sud.

Paris 25 de noviembre.

La *France* anuncia la adhesion sin condiciones de las potencias europeas á la conferencia.

Un parte de Florencia dice que están reunidos los fondos para el pago del cupon.

Londres.—A la procesion fúnebre han asistido 3000 personas.

En Manchester la procesion se verificó ayer recorriendo la ciudad 1500 fenianos.

Paris 26 de noviembre.

El comité revolucionario de Roma ha publicado otro manifiesto en el que se hace un llamamiento á la insurreccion.

El 25 por la tarde llegó á San Nazario el vapor-correo «Lafayette» con las malas de las Antillas y de Panamá.

—Ha llegado á Suez el vapor-correo *Cambodge* con la mala de la India. En Manila ha habido una inundacion.

El gobierno italiano ha resuelto que Garibaldi sea trasladado á Caprera á causa del estado de su salud.

Roma 26.—Han partido dos regimientos franceses con artillería y caballería. Va á aumentarse el efectivo del ejército pontificio hasta 24,000 hombres.

Nueva-York.—Se ha fijado el 25 de diciembre para la vista del proceso de Jefferson Davis.

Paris 27 de noviembre.

La prensa liberal duda que llegue á reunirse la Conferencia.

La *Hoya* 26.—El ministerio ha presentado su dimision colectivamente á causa de haber desechado la Cámara el presupuesto de gastos de los negocios extranjeros.

Cotizacion oficial de las bolsas de Madrid, Paris y Londres del dia 26 de noviembre.

Madrid.—3 por 100, 34-65, 80, y 85 y 39-90 pequeños.—Diferido, 33-00, 15, 30 y 33-25 pequeños.—Personal, 21.35.—Obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles, 69-00, y 69-10.

Paris.—3 por 100 francés, 58-75—4 por 100 id., 98-75.—Fondos españoles: Exterior, 36-12.

Londres.—Consolidados, 93 1/4 á 3/8.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

El comisario de guerra inspector del hospital militar de esta plaza.

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto por el E. S. Director General de administración militar, en 21 de agosto último, ha de procederse á contratar en pública subasta la adquisición de varios efectos para el servicio del hospital militar de esta plaza, cuyo acto se verificará el día treinta del actual á las 12 de la mañana en la administración de utensilios de la misma, sita calle de San Nicolás n.º 2, bajo las reglas, condiciones y precios límites que se expresan en el pliego de ellas que está de manifiesto en dichas oficinas, así como igualmente los modelos á que se ha de sujetar la construcción de los referidos efectos. Mahon 20 noviembre de 1867.—Antonio de Fuertes.

D. José María de Balboa y Blanes, Capitán de Navío de la armada, Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, etc. etc.

HAGO SABER: Que debiendo proveerse una plaza de Cabo supernumerario de esta matrícula, sin sueldo, los matriculados que se consideren acreedores á ella y tengan hecha su primera campaña, pueden presentar sus solicitudes

des en esta comandancia, durante el tiempo de cuarenta dias.

Mahon 6 noviembre 1867.

LOTERIA NACIONAL.

Administración principal n.º 1462 en Mahon.

PROSPECTO

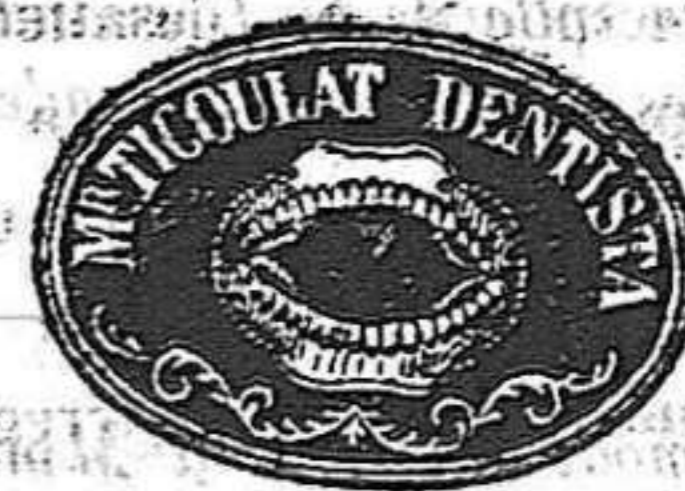
del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 7 de diciembre de 1867.

Constará de 20,000 billetes al precio de 20 escudos, distribuyéndose 280,000 escudos en 868 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de	60,000
1 de	20,000
1 de	10,000
5 de 2,000	10,000
10 de 1,000	10,000
850 de 200	170,000
868	280,000

Los billetes están divididos en décimos que se espenden á dos escudos cada uno en esta administración de la Renta.

Mahon 27 noviembre de 1867.—Domingo Orfila.



CONSERVACION DE LA DENTADURA.

MR. JULIAN TICOULAT, ha llegado á esta ciudad con un gran surtido de dientes y dentaduras enteras, y para conocimiento del público se fijan los precios siguientes:

Dientes sueltos de 20 á 100 rs. uno. Dentaduras enteras de 640 á 2,000 rs. una.

Todas estas clases de piezas se trabajarán sobre oro y cautchuc, y serán construidas por medio de una máquina de vapor.

Dichas piezas no se pagarán hasta el término de seis meses ó un año, á fin de que el dueño quede satisfecho.

Limpia la dentadura, dejando su esmalte natural, endereza los dientes á niños de corta edad.

Empasta y orifica los dientes y muelas cariados é impule que la carie pase más adelante.

Extrae dientes, sobredientes y muelas con la mayor facilidad.

Pasará á domicilio y vive en la calle de Adnover número 17.



= 3 =

Art. 3.º Los dueños de heredades lindantes con el camino no podrán impedir el libre curso de las aguas que provengan de él haciendo zanjas ó calzadas ó elevando el terreno de su propiedad.

Art. 4.º Sin licencia de la Autoridad local, previo conocimiento del Ingeniero encargado de la carretera, no se podrán cortar los árboles situados á menos de 25 metros de ella: y en manera alguna será permitido arrancar las raíces que impidan la caída de las tierras. Los contraventores costearán las obras necesarias para evitar daños ulteriores.

Art. 5.º El conductor de un carruaje que rompa ó erranque algun guarda-rueda, pagará 4 escudos para resarcir el daño causado, además de lo que corresponda si hubiere contravenido á otras disposiciones de este reglamento.

Art. 6.º Los carruages deberán marchar al paso de las caballerías en todos los puentes, sean de la clase que fueren, y no se les permitirá tampoco dar vuelta entre las dos barandillas ó antepechos. Se prohíbe que por los puentes colgados corran en tropel personas ó caballerías, que se transite con hachas ú otros objetos encendidos, que se detengan los pasajeros apoyándose en los antepechos, y en que las tropas pasen no siendo en filas abiertas, con solo dos hombres de frente y sin llevar el paso. Los que contravinieren estas disposiciones incurrirán en la multa de 5 á diez escudos, además de pagar el daño que ocasionen.

Art. 7.º Los conductores que abran surcos en el ca-

mino, paseos ó márgenes, para meter las ruedas de los carruajes ó cargarlos mas cómodamente, satisfarán la multa de 5 á 10 escudos y resarcirán el perjuicio causado.

Art. 8.º Ningun carruaje ni caballería marchará por los paseos fuera del firme ó calzada del camino. El conductor del que lo hiciere pagará de 5 á 10 escudos por carruaje, y 400 milésimas de escudo por cada caballería.

Art. 9.º Cuando se estén efectuando en los caminos obras de reparacion, los carruajes y caballerías marcharán por el parage señalado al efecto, siendo los contraventores responsables del daño que hagan.

Art. 10. Los conductores de carruages, caballerías ó ganados que crucen el camino por distintos parages de los destinados á este fin, ó de aquellos que han servido siempre para ir de unos pueblos á otros, ó para entrar y salir de las heredades limítrofes, pagarán el daño que causen en los paseos, cunetas y márgenes del camino, además de la multa de 2 á 6 escudos.

Art. 11. El que rompa ó cause daño en los guarda-ruedas, antepechos y cualesquiera otras obras, ó en los postes kilométricos y telegráficos, así como el que borre las inscripciones, maltrate las fuentes y abrevaderos construidos en la vía pública, ó en los árboles plantados en las márgenes de los caminos, ó el que no impida que lo hagan sus caballerías y ganados pagará el perjuicio y una multa de 2 á 10 escudos. Al que sustrajere materiales acopiados para las obras ó cualquier efecto perteneciente á ellas se le prenderá, á fin de que sea castigado con ar-

POR ausentarse su dueño se venden todos los muebles de una casa. En la calle de San Fernando núm. 30 darán razón.

al Agente Consular de Italia. Mahon 26 noviembre de 1867.

De becerro negro. 38 id.
De id. doble. 44 id.
De Búfalo doble. 60 id.
De Chagrin con puntera. . . . 44 id.

EN la calle de S. Fernando n.º 17 hay varios muebles para vender por ausentarse sus dueños. 1p.

EL día 23 del corriente al anochecer se estrajo una perra conejera en el camino de la Albufera, que obedece al nombre de Estrella. Es pequeña y de pelo blanco bastardo. Se gratificará competentemente al que la presente en esta redacción. 2p.

PARA SEÑORAS.
De Charol con rosel. 36 id.
De Chagrin con puntera. . . . 32 id.
PARA NIÑOS, HASTA ONCE AÑOS.
De Charol. 22 a 32 id.
De Becerro. 20 a 28 id.

LA modista francesa Mme. W. Costes, ha llegado á esta ciudad procedente de Ciudadela, y queda establecida en la calle Nueva número 23, al objeto de confeccionar y arreglar sombreros de invierno, para señoras. 1n.

EN los días de hoy, mañana y pasado, de 9 a 1 de la mañana se venderán varios muebles en la casa calle de Santa Ana número 9. 2n.

Tomando medida, 4 rs. más por par.
Al por mayor, el 10 por 100 de rebaja.
Se garantiza la buena construcción del calzado.
Calle Nueva núm.º 25.

SIRVIENTE.—Hay uno que desea hallar colocación. Calle del Roser n.º 14, Villa-Carlos. 1p.

En esta imprenta se vende á cuartillo de real el ejemplar de la tabla de Reducción de durillos á duros, reales y céntimos y á escudos y milésimos.

TEATRO.
COMPANIA LIRICO-ITALIANA.
1.ª quincena. Funcion 12.
Para hoy viernes 29 de noviembre.

POR disposición de sus respectivos dueños, queda prohibido el cazar en los predios Granada Veñl y Granada Nouana. 2p.

CALZADO.
BARATURA SIN IGUAL.

Se ejecutará la ópera en tres actos del Mtro. Donizetti, titulada:
Lucia de Lammermoor.
Entrada general 2 rs. A las 7½.

AVISO AL PUBLICO.

BOTINAS PARA CABALLEROS.
De Charol y Chagrin. 44 rs. par.
De todo charol. 50 id.
De id. con rosel. 48 id.

Por todo lo que va sin firma,
El Director y Editor responsable,
Bernardo Rabregues y Sintes.
TIPOGRAFIA DE FABREGUES HERMANOS.
CALLE DEL NORTE, 4.

reglo al Código penal.
Art. 12. No se consentirá sin la debida autorización barrer, recoger basura, rascar tierra ó tomarla en el camino, sus paseos, cunetas y escarpes, bajo multa de 2 á 5 escudos y reparación del daño causado. Los encargados de carreteras podrán permitir la extracción del barro ó basura, prescribiendo las reglas que al efecto crean oportunas.
Art. 13. Se prohíbe todo arrastre directo sobre el camino de maderas, ramajes ó arados, y lo mismo el atar las ruedas de los carruajes, bajo la multa de 400 milésimas de escudo por cada madero; 800, si fuese arado ó con extremo de hierro, y 6 escudos por cada carruaje que lleve rueda atada, debiendo además el contraventor resarcir el daño causado.
Art. 14. Los conductores de carruajes observarán las reglas siguientes en el uso de las planchas de hierro para disminuir la velocidad de las ruedas:
1.ª La plancha deberá ser igual al modelo aprobado por la Dirección general del ramo.
2.ª No podrá hacerse uso de la plancha sino en las cuestas ó distancias marcadas al efecto por los Ingenieros encargados de las carreteras, al principio y al fin de cada una de las cuales se leerá la palabra *plancha*, escrita con gruesos caracteres en un poste ó pilar establecido en uno de los lados del camino.
3.ª La plancha deberá aplicarse á la rueda de manera que su parte central quede sentada de plano sobre la carretera.

REGLAMENTO
para la conservación y policía de las carreteras.
CAPITULO PRIMERO.
De la conservación de las carreteras.
Artículo 1.º Los cultivadores de heredades próximas al camino, que ocasionen con sus labores cualquier daño á los muros de sostenimiento, alcantarillas, estribos de puentes y cualesquiera otras obras de aquél, ó laboreen en sus escarpes, incurrirán en la multa de 5 á 20 escudos, además de subsanar el perjuicio causado. Incurrirán en la misma pena cuando se adelanten á cultivar fuera de la zona de su pertenencia.
Art. 2.º Los cultivadores y pastores cuyos ganados dejen caer tierra ó cualesquiera otro objeto en el camino ó en sus paseos y cunetas, estarán obligados á la limpia ó reparación correspondiente.